

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 2 de marzo de 2015, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las PYMES comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio.*

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011), la Orden de 18 de abril de 2013 amplía el objeto de dichas bases reguladoras y aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras específicas para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de modernización de las PYMES comerciales y mejora de la calidad, productividad y competitividad en el pequeño comercio.(BOJA núm. 80, de 25 de abril de 2013) y por Orden de 21 de febrero de 2014, se convocan para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA núm. 44, de 6 de marzo de 2014).

En el apartado Cuarto de la Orden de 21 de febrero de 2014 se establece el crédito presupuestario, con su cuantía máxima destinada a la convocatoria.

En el apartado Sexto de la citada Orden de 21 de febrero de 2014, se determina que la distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará, con anterioridad a la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el BOJA y en los mismos medios que la convocatoria.

Mediante Orden de 19 de mayo de 2014, se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales relativos a la Orden de 21 de febrero de 2014, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en las distintas provincias.

El plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014, finaliza el 7 de abril de 2015, encontrándose la misma dentro del plazo máximo para resolver establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 18 de abril de 2013, ampliado mediante Orden de 18 de septiembre de 2014 y mediante Orden de 19 de diciembre de 2014.

Habiéndose resuelto en 2014 la convocatoria en todas las provincias excepto en Granada y Sevilla y con la finalidad de atender al interés general y dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es preciso proceder a declarar disponibles los créditos previstos en la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que se destinan a atender a las solicitudes que han concurrido a la convocatoria en los citados ámbitos territoriales y a establecer su distribución, en atención a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio 2015.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de las bases reguladoras de la Orden de 9 de marzo de 2011 y el apartado Sexto de la Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2014, y en virtud del uso de las competencias conferidas en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

Primero. Declarar créditos disponibles, en el ejercicio 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800170000 G/76A/77400/98 17 2006000389, por importe total de 542.092,7 euros.

Segundo. Distribuir el total de créditos disponibles declarados en el apartado anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de abril de 2013, en función del total de proyectos solicitados en las siguientes provincias, para sus respectivos ámbitos territoriales:

GRANADA	SEVILLA
176.487,67	365.605,03

Sevilla, 2 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte.  
Consejero de Turismo y Comercio,  
por vacante en el cargo (de conformidad con el  
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)